



# AYUDAS 2016. APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- **Normativa reguladora:** Orden IET/619/2014 de 11 de abril (BOE nº 96 de 21-04-2014) modificada por la Orden IET/10/2015, de 12 de enero (BOE nº 14 de 16-01-2015)
- **Convocatoria:** Publicada en el BOE nº 59 de 09-03-2016.

### 1.- OBJETO.

Otorgar apoyo financiero (préstamo) para ejecutar inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y a las ampliaciones de capacidad de producción instalada, y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes.

### 2.- BENEFICIARIOS.

Sociedades mercantiles del sector privado válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de financiación y que desarrollen una actividad industrial productiva.

### 3.- TIPOS DE ACTUACIONES FINANCIABLES.

- a) Creación de establecimientos industriales.
- b) Traslado de establecimientos industriales.
- c) Ampliación de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes a través de implantación de nuevas líneas de producción. (quedan fuera actuaciones sobre una línea existente)
- d) Mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes.

### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- a) Obra civil.
- b) Edificación.
- c) Aparatos y equipos de producción.
- d) Ingeniería de proceso de producción.

### 5.- CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN.

Presupuesto mínimo financiable: 75.000,00 €. Préstamos de hasta el **75%** del presupuesto.

La financiación pública total de la inversión no podrá exceder el **75%** del presupuesto del proyecto. Si el beneficiario es de nueva creación el préstamo no podrá superar en 3 veces los últimos fondos propios acreditables.



## 5.- CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN (continuación).

### **Características de los préstamos:**

El plazo de amortización es de 10 años con un plazo de carencia de hasta 3 años.

El tipo de interés aplicable variará en función de la clasificación del proyecto: será del 1,705% si es excelente y del 4,09% si es satisfactoria

## 7.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Desde el 1 de enero de 2016 hasta un plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de resolución de la concesión.

## 8.- GARANTÍAS.

Se exigirá en el momento de la solicitud, la presentación de resguardo de constitución de garantías ante la Caja General de Depósitos por importe del 10% del préstamo solicitado.

## 9.- PLAZO DE SOLICITUD. Desde el 18 de abril al 1 de junio de 2016.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- Comarca de Somontano de Barbastro. Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- Ayuntamiento de Barbastro. Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER). Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB). Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Valle del Cinca. Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com